

	ALCALDIA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561		FORMATO ADICIONAL Y PRORROGA				
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	28-06-2024	N° páginas:	1 de 3	Código:	A-GT-FO-19

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO I
CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 022 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO**

Entre los suscritos: **ISRAEL SANDOVAL MANRIQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.927.258 expedida en Málaga (S), quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Enciso, Santander, en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal del mismo, debidamente posesionado mediante Escritura Pública N° 986 del 31 de Diciembre de 2023, y ostentando las facultades que por regla general le atribuye la norma a los alcaldes, especialmente artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan las actuaciones administrativas y a su vez, facultado por el Honorable Concejo Municipal para celebrar contratos, convenios, modificaciones adiciones y prórrogas de los mismos según Acuerdo Municipal No. 001 de 2024 y No. 020 de 2025, quien para los efectos de esta **ADICIÓN Y PRÓRROGA** se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER**, con identificación tributaria NIT N° 890.205.119-8, representada legalmente por **JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ**, identificado con C.C. N° 80.767.565 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previo las siguientes consideraciones: **A.** Que el Municipio de **ENCISO, SANTANDER**, suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO I CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 022 DE 2026**, cuyo objeto es el “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ENCISO, EL CUAL COMPRENDE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL AL RELLENO SANITARIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP**”. **B.** Que mediante estudio previo se determinó por la oficina gestora la necesidad, oportunidad y conveniencia de un adicional y prórroga. **C.** Que existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición de acuerdo al Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00530** de fecha 26 de junio de 2026, numeral 2.1.2.02.02.009.03.94221, Denominado: Servicios de recolección de materiales reciclables no peligrosos, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **D.** Que por regla general el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*” **E.** Que conforme lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993 en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento y que en todos los contratos estatales se podrá suscribir adiciones siempre y cuando haya acuerdo entre las partes. **F.** Que la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es

Proyecto y Revisó: NORELLY RAVELO MEJÍA Secretaría General y de Gobierno Componente técnico	Revisó y Vo Bo: EDILMER FLOREZ MANRIQUE Secretario de Hacienda Componente Presupuestal y financiero	Revisó y Vo Bo: KATHERIN HERNÁNDEZ ORTIZ Abogada Asuntos Contractuales Componente Jurídico
--	--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561	FORMATO ADICIONAL Y PRORROGA					
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	28-06-2024	Nº páginas:	2 de 3	Código:	A-GT-FO-19

necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él, para seguir garantizando el servicio de manera ininterrumpida y permanente en la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario acorde con la obligación constitucional del municipio de ser garante de la prestación de servicios públicos en su jurisdicción, en el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, bajo los principios de eficiencia, continuidad, calidad y de manera excepcional. Teniendo en cuenta lo anterior, estudiadas y avaladas estas circunstancias que hacen variar las especificaciones técnicas del contrato, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-ADICIÓN:** Modificar las cláusulas correspondientes al VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO I NO. 022 DE 2026, cuyo objeto corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ENCISO, EL CUAL COMPRENDE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL AL RELLENO SANITARIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP”, y adicionar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.641.000,00 M/CTE), valor estimado de acuerdo con los precios del mercado en la región, el valor que el municipio se compromete a pagar por el presente adicional queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio para la vigencia fiscal del 2026, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00530 de fecha 26 de junio de 2026, numeral 2.1.2.02.02.009.03.94221, Denominado: Servicios de recolección de materiales reciclables no peligrosos, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, adición permitida por la legislación vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGA:** Modificar la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN:** y prorrogar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO I NO. 022 DE 2026, cuyo objeto corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ENCISO, EL CUAL COMPRENDE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL AL RELLENO SANITARIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP”, en VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO más del inicialmente pactado con el fin de garantizar el servicio de manera ininterrumpida.

Teniendo en cuenta la adición en valor y la ampliación de plazo para la ejecución los valores y fechas actualizadas quedarían:

Valor Contrato Inicial	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE	\$22.276.800 M/CTE.
Valor Contrato Adicional	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	\$ 4.641.000,00 M/CTE
Valor Total Actualizado	VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.	\$26.917.800
Nueva Fecha de Terminación	29 DE JULIO DE 2026	
Proyecto y Reviso: NORELLY RAVELO MEJÍA Secretaria General y de Gobierno Componente técnico	Reviso y Vo Bo: EDILMER FLOREZ MANRIQUE Secretario de Hacienda Componente Presupuestal y financiero	Reviso y Vo Bo: KATHERIN HERNÁNDEZ ORTIZ Abogada Asuntos Contractuales Componente Jurídico

	ALCALDIA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561	FORMATO ADICIONAL Y PRORROGA					
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	28-06-2024	N° páginas:	3 de 3	Código:	A-GT-FO-19

CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas y estipulaciones convencionales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. Instese al contratista para que ajuste o actualice la garantía constituida en los montos, conceptos, plazos y vigencias a que haya lugar.

En constancia de lo anterior se firma en Enciso Santander a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

El Municipio,


ISRAEL SANDOVAL MANRIQUE
Alcalde Municipal
Enciso Santander

El contratista,


JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
C.C. 80.767.565 expedida en Bogotá D.C.
Representante legal
Alcalde Municipal de Capitanejo.

Proyecto y Reviso: NORELLY RAVELO MEJÍA Secretaría General y de Gobierno Componente técnico	Reviso y Vo Bo: EDILMER FLOREZ MANRIQUE Secretario de Hacienda Componente Presupuestal y financiero	Reviso y Vo Bo: KATHERIN HERNÁNDEZ ORTIZ Abogada Asuntos Contractuales Componente Jurídico
--	--	---